



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL,
SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

ELENA CEPEDA DE LEÓN, SECRETARIA DE CULTURA con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6º, 15 fracción XII, 16 fracciones III y IV, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, fracciones I, II, III, IV, V y X, 18 fracción II, y 20 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 14 fracciones I y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 4º constitucional “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales”.

Que la Secretaría de Cultura de acuerdo a sus atribuciones debe impulsar políticas culturales que promuevan el acceso a este derecho.

Que uno de los ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012 es el denominado “Intenso Movimiento Cultural”, el cual implica generar vínculos con la sociedad organizada para desarrollar proyectos conjuntos encaminados a recuperar, proteger y potenciar las diversas expresiones de la identidad capitalina.

Que para el año 2010, la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericana (UCCI) designó a la Ciudad de México Capital Iberoamericana de la Cultura, y que a través de sus acciones de gobierno, la Secretaría de Cultura expondrá y difundirá la riqueza patrimonial y cultural de las ciudades.

Que la Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México coadyuva en el fortalecimiento del tejido y cohesión social con diferentes acciones culturales, encaminadas a la construcción de ciudadanía.

Que existe un alto interés en los habitantes de las comunidades de la Ciudad de México, por impulsar proyectos culturales y artísticos, se presentan las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “RED PARA EL DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- | | |
|-----------------------------|---|
| I. Actividades | A las acciones culturales o artísticas realizadas en un espacio público y que están dirigidas a un público. |
| II. Círculo Cultural | A los espacios de acción cultural comunitaria, localizados en un territorio específico, encargados de realizar la iniciación, apreciación, producción y difusión de las más diversas expresiones culturales y artísticas. |
| III. Equipamiento | Al equipo con el que cuenta un Círculo Cultural para llevar a cabo sus actividades, y que puede consistir, entre otros, en proyector, sillas, carpas, sonido, pantallas, mesas, lonas, etc. |
| IV. Espacio público | Es un lugar de relación y de identificación, de contacto, de animación urbana, a veces de expresión comunitaria. Lo que define la naturaleza del espacio público es su uso. El espacio público tiene una dimensión sociocultural. |

- V. **Intervención artística** Al proceso de construcción de un proyecto cultural sustentado en la participación comunitaria, que fortalece la creatividad y cohesión social.
- VI. **Público objetivo** Al grupo de personas al cual está dirigida determinada actividad cultural.
- VII. **Secretaría** A la Secretaría de Cultura del Distrito Federal

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

La Secretaría de Cultura del Distrito Federal, a través de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria.

1.- OBJETIVO GENERAL

Impulsar la Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México a través del apoyo a creadores, artistas, promotores y gestores culturales, grupos de vecinos y colectivos comunitarios que promuevan y fortalezcan el encuentro, creatividad, identidad, diversidad y equidad de género en las comunidades del Distrito Federal.

1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el funcionamiento de los Colectivos Comunitarios, que realizan actividades de círculos culturales, para estimular la Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México.
- Apoyar artistas y/o creadores que realicen proyectos de intervención artístico-culturales para favorecer el acceso de bienes y servicios culturales en comunidades del Distrito Federal.
- Fomentar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos a través de actividades culturales comunitarias.

2.- PRESUPUESTO

El presupuesto que se asigna a la Convocatoria del Programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario”, estará sujeto a la disponibilidad de recursos, establecidos en el Programa Operativo Anual, con un monto mínimo de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** para apoyar proyectos que se inscriban según las Bases de la Convocatoria.

3.- METAS FÍSICAS:

Se apoyarán por medio de la Convocatoria del Programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario”, al menos, 40 proyectos que presenten Colectivos Comunitarios, que realicen actividades de Círculos Culturales, y Artistas.

4.- REQUISITOS:

Podrán participar colectivos comunitarios, promotores y gestores culturales independientes, artistas (creadores, intérpretes y talleristas) interesados en promover actividades culturales y artísticas en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales, de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

4.1. Los Colectivos Comunitarios que realicen actividades de Círculos Culturales, conformados por al menos cuatro integrantes.

4.2 Los proyectos de artistas y creadores se presentarán de manera individual o colectiva para realizar únicamente proyectos de intervención y/o sensibilización artístico-cultural en cualquier disciplina.

5.- DOCUMENTACIÓN:

La entrega del proyecto deberá hacerse de manera personal, a través de la Solicitud de Inscripción que para tal efecto le será entregada, al presentarse en las oficinas de la **Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal**, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, 3er. Piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01070. México, Distrito Federal.

Los interesados deberán presentar:

a) El Proyecto deberá ser presentado de conformidad con la **Guía para la Elaboración de Proyecto**, por triplicado, en hojas tamaño carta engrapadas, en sobres papel manila tamaño carta debidamente rotulados con el nombre del proyecto.

b) Formato de **Ficha de Registro**, debidamente elaborada.

c) Deberán presentar en un sobre manila tamaño carta debidamente rotulado con el nombre del proyecto, la documentación personal, en original (para cotejo) y dos copias, en el siguiente orden:

1) Formato de **Carta Poder** (únicamente para proyectos colectivos), firmada por todos los integrantes del grupo o colectivo, mediante la cual otorgan el poder de representación a uno de ellos, anexando copia de las respectivas identificaciones oficiales vigentes de todos los integrantes y de dos testigos.

2) Identificación Oficial Vigente del solicitante o del representante del colectivo (Credencial para votar con Fotografía, Pasaporte o cédula Profesional).

3) Comprobante de domicilio del solicitante o del representante del colectivo, del mes actual o inmediato anterior al momento de la entrega (únicamente predial, agua, teléfono o en su caso carta de residencia emitida por la Delegación correspondiente).

4) En caso de extranjeros, documento que acredite su legal estancia en el país, debidamente actualizado, en original y copia para su debido cotejo (FM3).

5) Formato de **Declaración bajo protesta de decir verdad**, por cada uno de los integrantes del colectivo, debidamente llenado y firmado de manera individual.

Todos los formatos estarán disponibles en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal www.cultura.df.gob.mx y en las oficinas de la **Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal**, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, 3er. Piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01070., México, Distrito Federal, en las fechas que establezca la Convocatoria. Los trámites y formatos son gratuitos.

Los proyectos o documentación enviados por servicio de mensajería, medios electrónicos (correo electrónico o Fax) se tendrán como **NO** presentados.

La recepción de los documentos no implica el otorgamiento del apoyo económico para la ejecución del proyecto presentado.

Los proyectos seleccionados, deberán presentar los informes que les requiera la Secretaría de Cultura, a través de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, de conformidad a lo que establezca la Carta Compromiso que signara el representante del proyecto con la Secretaría de Cultura.

6.- APOYO ECONÓMICO:

La Convocatoria del Programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario” apoyará de acuerdo a la suficiencia presupuestal:

A los **Colectivos Comunitarios, que realicen actividades de Círculos Culturales, con un monto de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).**

A los **Artistas (creadores, intérpretes y talleristas), con un monto de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).**

El apoyo económico será entregado en una exhibición y podrá estar sujeto a comprobación de gastos, de acuerdo con la convocatoria y a lo que establezca la Carta Compromiso. La Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria definirá la fecha de entrega.

La ejecución de los proyectos seleccionados iniciará una vez que reciban el recurso asignado.

Las actividades que se realicen como parte de la ejecución de los proyectos seleccionados serán gratuitas.

7.- RESTRICCIONES:

Sólo se podrá presentar un proyecto por grupo y/o colectivo. Los integrantes de un colectivo participante no podrán inscribirse simultáneamente en otro proyecto. Los integrantes de los proyectos seleccionados no podrán beneficiarse de otro apoyo de ningún otro programa o Convocatoria de la Secretaría.

No podrán participar:

- Colectivos Comunitarios y/o artistas que hayan sido apoyados por anteriores convocatorias o programas emitidos o ejecutados por la Secretaría, que no hayan comprobado en tiempo y forma la utilización de los recursos económicos recibidos o que no hayan dado cumplimiento cabal a lo establecido en la Carta Compromiso, que en su caso haya sido signada.
- Colectivos Comunitarios y/o grupos de artistas integrados por más de dos integrantes de una misma familia.
- Colectivos Comunitarios y/o artistas cuyos integrantes formen parte del Comité Dictaminador o que sean familiares consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.
- Colectivos Comunitarios y/o grupos de artistas beneficiarios del programa PACMYC 2010.
- Servidores y funcionarios públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública del Distrito Federal, así como familiares consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.

8.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN:

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de las presentes reglas de operación estarán a cargo de la Secretaría. La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal publicará la Convocatoria del programa "Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México 2010", de conformidad con las leyes aplicables y en la página de Internet www.cultura.df.gob.mx y podrá distribuirla a través de impresos en diversos espacios del Distrito Federal.

Durante la vigencia de la convocatoria sin excepción, los interesados deberán presentar personalmente la documentación requerida en la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, 3er. Piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01070, México, Distrito Federal.

Los proyectos se recibirán de lunes a viernes en las fechas y los horarios que se establezcan en la Convocatoria del programa "Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México".

Los proyectos y/o la documentación personal incompletas se tendrán como *NO* presentados y *NO* habrá prórroga en la fecha y el horario límite de recepción de proyectos y documentos.

Los proyectos presentados en la categoría de Colectivos Comunitarios deberán anexar programa el trabajo que estén realizando, el cual podrá ser verificado, sin previo aviso, por personal de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria. En caso de que la información proporcionada sea falsa, el proyecto será descalificado automáticamente.

Los colectivos comunitarios y artistas deberán contar con los derechos de autor o exhibición de las obras respectivas, según las leyes aplicables. En los casos de obras originales, los beneficiarios conservarán los derechos autorales sobre los productos culturales generados con el apoyo recibido, otorgando los créditos correspondientes a la Secretaría. Asimismo, permitirán al Gobierno del Distrito Federal cualquier tipo de difusión de sus proyectos o de los productos de los mismos.

Los proyectos seleccionados tendrán acompañamiento y seguimiento por un promotor cultural de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria.

Debido a que el Programa de la Red para el Desarrollo Cultural Comunitario pretende reconstruir el tejido social de las comunidades, el representante y los integrantes del Colectivo Comunitario deberán residir en la comunidad donde se desarrollará el proyecto, comprobando lo anterior con la documentación establecida en el numeral 5 de las presentes reglas.

La Secretaría conformará un Comité Dictaminador, de conformidad con lo que establece el numeral 11 de las presentes Reglas.

Se podrá declarar desierta cualquiera de las categorías. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable. La lista de los proyectos seleccionados será publicada en la página de Internet de la Secretaría www.cultura.df.gob.mx en la fecha que establezca en la Convocatoria.

En caso de renuncia o descalificación de algún proyecto seleccionado, el apoyo económico será otorgado al proyecto subsecuente de la lista de proyectos en reserva, establecida por el Comité Dictaminador. Los proyectos no seleccionados deberán recogerse en la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría, de lunes a viernes en las fechas y los horarios que se establezcan en la Convocatoria. Se hará entrega de los proyectos no seleccionados únicamente a quien presente el acuse de la Solicitud de Inscripción y se acredite como responsable del proyecto.

En caso de no cumplir cabalmente con todos los requisitos y bases de la Convocatoria, los participantes serán descalificados automáticamente. Cualquier circunstancia no prevista en la Convocatoria, será resuelta en conjunto por el Comité Dictaminador y las autoridades de la Secretaría.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los proyectos serán seleccionados primordialmente en función de:

a) Para colectivos comunitarios:

- Del contenido de su proyecto cultural y/o artístico
- Viabilidad
- Congruencia en la definición de sus objetivos
- Impacto Social
- Estrategias de intervención y planeación comunitaria
- Vinculación con otros actores sociales y culturales
- Trayectoria del Colectivo (trabajo respaldado con documentación impresa, fotográfica y/o audiovisual)

b) Para artistas:

- Creatividad
- Congruencia en la definición de sus objetivos
- Metas de desarrollo
- Impacto Social
- Estrategias de intervención y planeación comunitaria
- Trayectoria del Colectivo y/o artista, según corresponda (trabajo respaldado con documentación impresa, fotográfica y/o audiovisual)
- Vinculación con otros actores sociales y culturales

9.1.- EQUIDAD DE GÉNERO:

En todos los proyectos se tomará en cuenta la inclusión de la perspectiva de equidad de género y la descripción de mecanismos que posibiliten la retroalimentación entre el proyecto cultural y la comunidad a la que va dirigida su propuesta.

10.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN:

Se realizarán consultas a las comunidades donde se desarrolla el proyecto, con el objetivo de conocer el impacto de cada uno, valorando participación, cobertura y cumplimiento de los objetivos.

11.- COMITÉ DICTAMINADOR:

La Secretaría conformará un Comité Dictaminador, el cual estará integrado en un 50 % por artistas, creadores, especialistas en la materia, promotores y gestores culturales a invitación de la Secretaría y el otro 50% por personal de la Secretaría especializada en la materia, y que a su vez conformará comisiones de dictaminación para un mejor análisis y evaluación de los proyectos. Dichas comisiones seleccionarán a través de una cédula de evaluación, los proyectos que serán apoyados y que cumplan con las bases de la Convocatoria. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

12.- RESULTADOS DE SELECCIÓN:

Una vez seleccionados los proyectos ganadores, se publicará una lista con el nombre del proyecto, del representante y el monto asignado por el Comité Dictaminador.

Los resultados de los proyectos seleccionados se darán a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal www.cultura.df.gob.mx y dos diarios de circulación en el Distrito Federal. No se darán informes por teléfono ni correo electrónico.

13.- PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD

Cualquier inconformidad se tratará preferentemente por vía conciliatoria ante la Secretaría a través de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria. En el caso de no llegar a un acuerdo el interesado podrá hacer uso del recurso de queja o inconformidad por alguna conducta que considere lesiva por parte de servidores públicos del Distrito Federal.

14.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN

- En caso de que el representante y/o los integrantes del colectivo de algún proyecto seleccionado, presenten renuncia expresa para continuar con la ejecución del proyecto, o no cumplan con las obligaciones señaladas en la Carta Compromiso, no podrán participar en las siguientes convocatorias y deberá reintegrar el monto total o no ejercido a la Secretaría, a través de depósito bancario y/o reintegrar los bienes adquiridos, de manera que se cubra el total apoyo al proyecto.
- Los proyectos presentados en la categoría de Colectivos Comunitarios deberán anexar programa de trabajo que estén realizando, el cual podrá ser verificado sin previo aviso, por personal de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria. En caso de que la información proporcionada sea falsa el proyecto será descalificado automáticamente.
- Cuando hayan proporcionado información falsa para ingresar al programa.
- Por renuncia expresa del responsable para ejecutar el proyecto.
- Cuando no se cumplan los lineamientos establecidos en la convocatoria y/o en el proyecto.
- Sólo se podrá presentar un proyecto por grupo y/o colectivo. Los integrantes de un colectivo participante no podrán inscribirse simultáneamente en otro proyecto. Los integrantes de los proyectos seleccionados no podrán beneficiarse de otro apoyo de ningún otro programa o Convocatoria de la Secretaría.

15.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución de la Convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los interesados puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable con apego a la normatividad aplicable, en este caso, al titular de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria dependiente de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

16.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para la ejecución de los proyectos que presenten los Colectivos Comunitarios, éstos deberán consultar a sus comunidades para definir las actividades a realizar.

17.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

La Convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México” podrá establecer acciones de coordinación y colaboración con otras dependencias e instituciones para que los participantes del mismo, puedan acceder a otros programas del Gobierno del Distrito Federal, siempre y cuando se ajuste a la normatividad aplicable y no estén participando en ninguna otra Convocatoria emitida o ejecutada por la Secretaría de Cultura.

18.- CONSIDERACIONES GENERALES

Los procedimientos y trámites de la Convocatoria del Programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México” quedarán sujetos a las presentes reglas de Operación, así como a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y demás disposiciones jurídicas y administrativas que le resulten aplicables a la Administración Pública del Distrito Federal, y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Corresponde a la Secretaría a través de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, resolver los aspectos no previstos así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 22 de enero de 2010.

(Firma)

C. ELENA CEPEDA DE LEÓN
SECRETARIA DE CULTURA
